

CLAVE TEM: 001100
FOLIO TRAMITE: 540.643

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: PERALTA GUTIERREZ SONI AIVETT
UBICACIÓN: ISLA MABACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE de ISLA GOMERA
CALLE QUEPAQUE LA ZANZIBAR

EXTERIOR: SN INTERIOR:

GIRO: VARIOS CALZADO
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$400
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:29 a | A: 11:00:29 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SJ | DE: 08:00:56 a | A: 11:00:56 p | SÁBADO | NO TRABAJA |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:46 a | A: 11:00:46 p | DOMINGO | SI DE: 08:00:27 a A: 11:00:27 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:46 a | A: 11:00:46 p | | |

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA SOLO TRABAJARA EN 2.50 MTS

Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

Sonia Ivett P. Gtz.
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERALTA GUTIERREZ SONI AIVETT

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS